

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: lineamientos.accesibilidad@ift.org.mx.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de agosto al 25 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Lic. Ileana Gisela San Juan Rivera, Directora de Información y Accesibilidad del IFT, a través de los siguientes datos: gisela.sanjuan@ift.org.mx, teléfono 55 5015-4000, extensión: 4736.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C. (ANATEL)
En su caso, nombre del representante legal:	Dr. Gabriel Székely Sánchez
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poderes
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Doy mi consentimiento
AVISO IMPORTANTE	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
11		Se sugiere dejar a elección de cada empresa una opción de varias que existen para apoyar a personas con discapacidad, incluido el audio, y no obligar una en particular que puede resultar muy costosa y poco útil.
11		Es preferible, por seguridad y para preservar la privacidad del usuario, enviar las facturas por medios electrónicos y no tenerlas en los centros de atención.
16		Los fabricantes de equipos terminales cuentan con los elementos para ayudar a personas con discapacidades. En particular, la Anatel y los operadores móviles ya ofrecen en sus páginas web respectivas la conexión al Programa GARI de la organización mundial que agrupa a los fabricantes, el Mobile Manufacturers Forum, el cual orienta sobre sus opciones de equipo a cada persona según el lugar donde vive, identificando los equipos disponibles según el tipo de discapacidad así como sus características y guías de uso.
16		El plazo para la entrega de un equipo depende de la disponibilidad de distribuidores y agilidad en las aduanas. Se sugiere que puesto que se ofrece conseguir el equipo, se entienda que se está haciendo el mejor esfuerzo para conseguirlo.
18		Los manuales de equipos están disponibles en Internet a través del Programa GARI mencionado, del Mobile Manufacturers Forum. Cada vez que hay un ajuste o sale un nuevo modelo, el sistema se pone al día de manera automática. Esto es lo más útil para las personas discapacitadas.
18		Las aplicaciones adecuadas para personas con discapacidad deben ser recomendadas por las autoridades facultadas, por instituciones especializadas y por los expertos, no por los operadores móviles.
2º Transitorio		Es muy importante conocer las fechas para planear inversiones, capacitar, y otros. Por ejemplo, se sugiere un plazo de 1 año y no de 90 días para implementar las disposiciones generales, y un plazo mayor para las adecuaciones en los centros.

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.	

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.